



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 053/19.-

GILBERT, 21 de febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con personal administrativo;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 758/2016 se adhirió a la Ley provincial N° 10025, que a su vez adhiere a las Leyes nacionales N° 24.449 y 26.363.

Que la última de ellas crea, entre otros institutos, la Licencia Nacional de Conducir que habilita a conducir en todas las calles y caminos de la República, como así también en territorios extranjero.

Que posteriormente el Departamento Ejecutivo suscribió convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Vial a fin de obtener la autorización correspondiente a fin de tener el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en la jurisdicción del municipio.

Que es importante destacar que hasta la apertura del CEL, el municipio no otorgaba por sí mismo ningún documento para la conducción de vehículos, sino que a través de un convenio con el Municipio de Urdinarrain, los vecinos lograban obtener la Licencia en aquel municipio, por lo que no existe en el ámbito municipal personal administrativo que, con anterioridad, posea los conocimientos necesarios a tales fines.

Que esta nueva oficina ha generado un nuevo cúmulo de tareas inexistentes hasta entonces, en una temática específica y de alta sensibilidad para los ciudadanos, con una amplia aristas de situaciones en cuanto a las particularidades de cada una de las categorías de Licencias existentes, ya sea de ciclomotor, motocicletas, automóviles, camiones, maquinaria agraria, transporte de pasajeros, entre tantos otros, destacando que estos últimos configuran la categoría de profesionales lo que implica la acreditación de mayores requisitos que deberán ser corroborados exhaustivamente por el personal. Que asimismo debe estar actualizado en cuanto a la normativa aplicable, que por los cambios permanentes suceden en el tránsito y la movilidad, se actualiza y renueva cada vez con mayor periodicidad.

Que resulta imprescindible designar a una persona que pueda llevar adelante las gestiones atinentes a la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir, realizar coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y asesorar a los ciudadanos en diferentes aspectos que hacen a la obtención de su documento.

Que en este sentido, corresponde reforzar temporalmente tal necesidad del municipio mediante la contratación de una persona a los fines especificados.

Que de conformidad con lo establecido en la normativa local, estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Ley 10027,

**LA PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE desde el día 1° de marzo de 2019 y hasta el día 30 de agosto de 2019 a la señorita Camila ALTAMIRANO, DNI 38.386.675, CUIL 24-38386675-4, con domicilio en calle pública s/n, de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas consignadas en los considerandos del presente, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de (\$13.000,00) pesos trece mil, a todo lo cual se le practicaran los descuentos correspondientes.-

ARTÍCULO 2°.- Establecese como condición que las actividades se desarrollaran los días martes, miércoles y jueves en el horario de 8:00 a 12:00hs.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

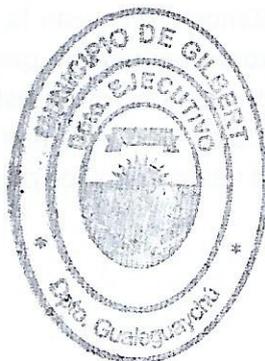
ARTÍCULO 4°.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 21 de febrero de 2019.-


Olims Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




MUNICIPIO DE
GILBERT
creciendo juntos

ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT